

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto MOP (Exento) N°528, de 30 de junio de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14 letra e), 10 letra c) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N°110, para la obra: "REPOSICIÓN MEJORAMIENTO RUTA 5. SECTOR TARA - COMPU, KM. 1.214,20000 AKM. 1.238,77284, Comuna de CHONCHI, Provincia de CHILOE, X REGION, que figura a nombre de GALLARDO DOMINGUEZ GASTONI Y OTROS, rol de avalúo 235-9, Comuna de CHONCHI, X REGION, superficie 580 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH y NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA, mediante informe de tasación de 09 de septiembre de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.218.000 para el lote N°110. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°543, de 15 de julio de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 3 y 4, para la obra: "Reposición Ruta F-560, Límite Urbano con Ruta F-50, comuna de Villa Alemana, provincia de Marga-Marga, Región de Valparaíso", que figuran a nombre de SOC. AGR. ROSENQUIST SENORET LTDA, rol de avalúo 847-12, Comuna de Villa Alemana, V Región de Valparaíso, superficies 179,7 m2 y 93,1 m2, respectivamente. La Comisión de

Peritos integrada por ANTONIO DIAZ ROZAS, IRMA ELIANA DIAZ RIVEROS y MARIA CRISTINA AYALA MUÑOZ, mediante informe de tasación de 23 de octubre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.197.340.-, para el lote N°3 y \$1.135.820.-, para el lote N°4. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP. N°544, de 15 de abril de 2014, se modificó el numeral segundo del Decreto MOP. (Exento) N°2791, de 17 de noviembre de 2010, a fin de individualizar correctamente el lote de terreno N°7, ubicado en la comuna de Ovalle, que figura a nombre de MARIN SAMUEL ROJO Y CIA LTDA, rol de avalúo 174-55, superficie 3.995 m2., complementando el informe de tasación referido al lote N°7, emitido por la Comisión de Peritos el 18 de agosto de 2010, mediante acta emanada de la misma comisión de 09 de enero de 2014, expropiado con motivo de la obra: "Habilitación Costanera Río Limarí, Ovalle", Comuna de Ovalle, Provincia de Limarí, IV Región de Coquimbo. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°547, de 15 de julio de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c) y 14 letra e) del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y, el artículo 10 de la Ley N°18.772, se expropió el lote de terreno N°172L6, para la obra "PROYECTO LÍNEA 6 LAS CONDES - CERRILLOS, SECTOR: AV. CARLOS VALDOVINOS", que figura a nombre de GOODYEAR DE CHILE S.A.I.C., sin rol de avalúo, comuna de CERRILLOS, superficie 5.960,31 m2. La comisión de peritos integrada por los peritos PATRICIA VERÓNICA ZAVALLA CONTRERAS, VICTORIA ADRIANA BLANCO COSTA e ITSANG LU CHEN, fijó con fecha 30 de mayo de 2014, el valor provisional de la indemnización

en la cantidad de \$166.888.680.- para el lote N°172L6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (T.P.)

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°551, de 15 de julio de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10 letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°77-A, para la obra "Mejoramiento Camino 64D825, Sector Salamanca - Quelen Bajo", que figura a nombre de GONZALEZ BARRAZA OSVALDO, rol de avalúo EN TRAMITE, Comuna de SALAMANCA, IV Región, superficie 178 m2. La Comisión de Peritos integrada por VICTOR VARGAS REYES, JUAN IBÁÑEZ PALMA y ELISA TAPIA FERNANDEZ, mediante informe de tasación de 30 de agosto de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$556.500.- para el lote N°77-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N°563, de 29 de julio de 2014, y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 105 del DFL. MOP. N°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°192-D, superficie 345 m2., Rol de avalúo 3457-605, Comuna de Quilpué para la obra, "MEJORAMIENTO RUTA F-50, SECTOR LO OROZCO - QUILPUÉ, TRAMO 3: KM. 17,57835 AKM. 29,49799". PROVINCIA Y REGIÓN DE VALPARAÍSO. La Comisión de Peritos integrada por María Isabel Ríos Marcuello, Marcela Redard Ayala y Juan Pablo Navarro Rachow, fijó el valor de la tasación el 30 de mayo de 2013, acordándose la indemnización con su propietario ENRIQUE EZEQUIEL ANTONIO VIÑUELA CAMUS, en la cantidad de \$8.591.147.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley

N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°564, de 29 de julio de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 101 y 103, para la obra: "Reposición Pavimento Ruta 202, Sector Pichoy - Valdivia", que figuran a nombre de CARMONA KOPP CARLOS NATAN, rol de avalúo 2469-2, Comuna de Valdivia, XIV Región de Los Ríos, superficies 3.010 m2 y 1.965 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, YASCHALA MARIABEL YÁÑEZ RIFFO y MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ ARROYO, mediante informes de tasación de 02 de mayo de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$23.177.000.-, para el lote N°101 y \$15.130.500.-, para el lote N°103. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N°565, de 29 de julio de 2014, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL. MOP. N°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°9, superficie 60 m2., Rol N°57-102, Comuna Ñiquén, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA N-15-25 CR. LONG. (S. GREGORIO) - TRES ESQUINAS (N)" PROVINCIA DE ÑUBLE. REGIÓN DEL BIOBÍO. La comisión de peritos, integrada por MARIA PAMELA MAC-GUIRE ACEVEDO, ALEJANDRA LEONOR FIGUEROA GIRALT Y FRANCISCO JOSÉ LAMA VERGARA, fijó el valor de tasación el 18 de octubre de 2013, acordándose la indemnización con su propietario ERNESTO SEGUNDO GUTIÉRREZ JIMÉNEZ, en la cantidad de \$1.045.195.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo

dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N°566, de 29 de julio de 2014, y de conformidad a lo dispuesto en el art.105 del DFL. MOP N°850 de 1997, se expropiaron los lotes de terreno N°s 53-C2 y 53-D, superficies 98 m2 y 541 m2. Rol de Avalúo N°209-36, Comuna de Lebu, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA P-40, SECTOR QUIAPO - MILLONHUE; PROV. DE ARAUCO", PROVINCIA DE ARAUCO, VIII REGIÓN. La Comisión de Peritos integrada por Valeska Carolina Alé Goñi, Roxana Cecilia Abarzúa Gajardo y Adriana Katherina Fasec Casanueva, fijó el valor de tasación con fecha 22 de noviembre de 2013, lote 53-C2 y el 20 de julio de 2013, lote 53-D, acordándose la indemnización con su propietario JOSE DAGOBERTO RODRÍGUEZ GUZMAN en la cantidad de \$2.264.012.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N°567, de 29 de julio de 2014, y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 105 del DFL. MOP. N°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°128, superficie 495 m2., Rol de avalúo 181-11, Comuna de Calbuco, para la obra, "MEJORAMIENTO RUTA V-815, TRAMO BIF. ILQUE - CRUCE RUTA V-85" PROVINCIA DE LLANQUIHUE, X REGIÓN. La Comisión de Peritos integrada por Nelson Bernardo Turra Turra, Emil Rauch Yáñez y Nelson Fabián Igor Flores, fijó el valor de la tasación el 26 de marzo de 2012 complementada por actas de 14 de septiembre de 2012 y 21 de noviembre de 2013, acordándose la indemnización con su propietario ALADINO ENRIQUE BUSTAMANTE BUSTAMANTE, en la cantidad de \$971.342.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas**

**Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto MOP. Exento N°568, de 29 de julio de 2014, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP. N°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°10-A superficie 128 m². Rol N°102-34, Comuna El Carmen, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA N-77, EL CARMEN - TREHUALEMU - LOS CASTAÑOS", PROVINCIA DE ÑUBLE, REGIÓN DE BIOBÍO. La comisión de peritos, integrada por Roxana Cecilia Abarzúa Gajardo, Adriana Katherina Fasce Casanueva y María Alejandra Gutiérrez Flores, fijó el valor de tasación con fecha 18 de octubre de 2013, acordándose la indemnización con su propietario ARTURO FIDEL MEDINA MARTÍNEZ Y OTROS, en la cantidad de \$199.085.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N°569, de 29 de julio de 2014, y de conformidad a lo dispuesto en el art.105 del DFL MOP N°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°93, superficie 350 M², rol de avalúo N°604-608, Comuna de Nueva Imperial, para la obra "CAMINO ALMAGRO - RULO - CARDAL - PUENTE FIERRO. SECTOR KM. 0,60000 AL KM. 8,50000", Provincia de Cautín, Región de la Araucanía. La Comisión de Peritos integrada por Enequina del Carmen Cid Ramírez, Pablo Alejandro Sepúlveda Gómez y Evaldo Roberto Contreras Roa, fijó el valor de tasación el 12 de julio de 2011, acordándose la indemnización con su propietaria FRANCISCA FREILE TRANAMIL, en la cantidad de \$687.621.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N°570, de 29 de julio de 2014, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP. N°850 de 1997, se expropiaron los lotes de terreno N°s 68 y 70, superficie 27 m² y 1.117 m²., Rol N°168-51, Comuna Arauco, para la obra "CONSTRUCCIÓN MEJORAMIENTO INTERCONEXIÓN VIAL P-20 P-40, ARAUCO", PROVINCIA DE ARAUCO, REGIÓN DEL BIOBÍO. La comisión de peritos, integrada por VALESKA CAROLINA ALÉ GOÑI, CONSUELO LORETO ZULOAGA SANHUEZA Y JUAN ANDRÉS TEPPER LAVANDEROS, fijó el valor de tasación con fecha 20 de marzo de 2013, complementada por acta de 19 de noviembre de 2013, acordándose la indemnización con sus propietarios MARÍA ALEJANDRA FUENTE-ALBA COFRE Y OTROS en la cantidad de \$1.120.760.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°571, de 29 de julio de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 80 y 81, para la obra: "Mejoramiento Ruta I-85-J. Sector Codegua Lte. Regional", que figuran a nombre de VIGAS A, rol de avalúo 230-317, Comuna de CHIMBARONGO, VI Región, superficies 689 m² y 237 m², respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por OSCAR NAVEA MUÑOZ, JOSE LUIS PEZO SEGOVIA y SERGIO SHIPLEY RUBIO, mediante informe de tasación de 21 de febrero de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.518.200.-, para el lote N°80 y \$440.072.-, para el lote N°81. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto

en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°572, de 29 de julio de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 13 letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°105, para la obra "Camino Reposición Ruta 215-CH, Sector Bifurcación Aeropuerto Carlos Hott - Cruce Las Lumas, Tramo km. 3,99292 al km. 21,80000", que figura a nombre de MOLINA JARA MARIA DEL CARMEN, rol de avalúo 2238-84, Comuna de OSORNO, X Región, superficie 599 m². La Comisión de Peritos integrada por LEOPOLDO RAMON SCHUMACHER GUARDA, JUAN SAMUEL BARRIENTOS BAHAMONDE y JUAN CELESTINO GIOVANNINI MANSILLA, mediante informe de tasación de 28 de febrero de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.372.000.- para el lote N°105. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°573, de 29 de julio de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 89, 90 y 91, para la obra: "Mejoramiento Ruta I-85-J. Sector Codegua Lte. Regional", que figuran a nombre de SOCIEDAD AGRICOLA EL PENON DE CH y RFD S.A., roles de avalúo 230-381 y 230-844, Comuna de CHIMBARONGO, VI Región, superficies 394 m². 26 m² y 306 m², respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por OSCAR NAVEA MUÑOZ, JOSE LUIS PEZO SEGOVIA y SERGIO SHIPLEY RUBIO, mediante informe de tasación de 21 de febrero de 2014, fijó

el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.029.200.-, para el lote N°89, \$46.800.-, para el lote N°90 y \$2.619.543.-, para el lote N°91. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N°574, de 29 de julio de 2014, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP. N°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°15-A superficie 42 m²., Rol N°102-185, Comuna El Carmen, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA N-77, EL CARMEN - TREHUALEMU - LOS CASTAÑOS", PROVINCIA DE ÑUBLE, REGIÓN DE BIOBÍO. La comisión de peritos, integrada por Roxana Cecilia Abarzúa Gajardo, Adriana Katherina Fasce Casanueva y María Alejandra Gutiérrez Flores, fijó el valor de tasación con fecha 18 de octubre de 2013, acordándose la indemnización con su propietario MARIO ANDRÉS MEJÍAS CHÁVEZ Y OTRA, en la cantidad de \$253.833.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N°575, de 29 de julio de 2014, y de conformidad a lo dispuesto en el art.105 del DFL MOP N°850 de 1997, se expropiaron los lotes de terreno N°s 92 y 94, superficies 135 y 225 M², rol de avalúo N°604-606, Comuna de Nueva Imperial, para la obra "CAMINO ALMAGRO - RULO - CARDAL - PUENTE FIERRO. SECTOR KM. 0,60000 AL KM. 8,50000", Provincia de Cautín, Región de la Araucanía. La Comisión de Peritos integrada por Enequina del Carmen Cid Ramírez, Pablo Alejandro Sepúlveda Gómez y Evaldo Roberto Contreras Roa, fijó el valor de tasación el 12 de julio de 2011, acordándose la indemnización con su propietaria ELENA NANCY FREILE TRANAMIL, en la cantidad de

\$1.114.396.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas

Por Decreto MOP. Exento N°576, de 29 de julio de 2014, y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 105 del DFL. MOP. N°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°36-A, superficie 336 m²., Rol de avalúo 421-52, Comuna de Illapel para la obra, "REPOSICIÓN PAVIMENTO RUTAD-81. ILLAPEL - SALAMANCA, IV REGION". Provincia de Choapa, Región de Coquimbo. La Comisión de Peritos integrada por José Antonio Valdés Herreros, Pablo Flores Salinas y Patricio Casagrande Ulloa, fijó el valor de la tasación el 15 de enero de 2014, acordándose la indemnización con sus propietarios MARÍA TERESA GALLARDO ORELLANA Y OTROS, en la cantidad de \$931.758.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. (Exento) N°577 de fecha 29 de julio de 2014, de conformidad a lo dispuesto en el art.105 del DFL MOP N°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°27, superficie 2.355 m²., rol de avalúo 435-7, Comuna de Illapel, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA D-805, ILLAPEL - CAREN, SECTOR CARCAMO - HUINTIL". PROVINCIA DE CHOAPA, REGIÓN DE COQUIMBO. La comisión de peritos integrada por Pablo Flores Salinas, Patricio Casagrande Ulloa y Luis Muñoz Carvajal, fijó el valor de tasación con fecha 18 de diciembre de 2012, acordándose la indemnización con su propietaria MARÍA VIRGINIA OSSANDÓN TAPIA Y OTROS, en la cantidad de \$11.365.312.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas**

**Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto MOP (Exento) Nº578, de 29 de julio de 2014, y de conformidad a lo dispuesto en el art.105 del DFL MOP Nº850 de 1997, se expropió el lote Nº66, superficie 773 m2, rol de avalúo Nº2237-104, Comuna de Osorno, para la obra "CAMINO REPOSICIÓN RUTA 215-CH, SECTOR BIFURCACIÓN AEROPUERTO CARLOS HOTT - CRUCE LAS LUMAS, TRAMO KM. 3.99292 AL KM. 21.80000", PROVINCIA DE OSORNO, REGION DE LOS LAGOS. La Comisión de Peritos integrada por Leopoldo Ramón Schumacher Guarda, Juan Samuel Barrientos Bahamonde y Juan Celestino Giovannini Mansilla, fijó el valor de tasación el 15 de mayo de 2011, complementada por acta de 21 de marzo de 2014, acordándose la indemnización con sus propietarios JUANA DUARTE DUARTE Y OTROS, en la cantidad de \$4.898.259.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) Nº579, de 29 de julio de 2014, y de conformidad a lo dispuesto en el art.105 del DFL MOP Nº850 de 1997, se expropió el lote Nº61, superficie 514 m2. Rol de Avalúo Nº182-11, Comuna de Quemchi, para la obra MEJORAMIENTO RUTA W-195, SECTOR: QUEMCHI - PUCHAURAN TRAMO: KM. 0,00000 A KM. 28,63090", PROVINCIA DE CHILOÉ, REGIÓN DE LOS LAGOS. La Comisión de Peritos integrada por Sonia Catalina Gallegos Blanch, Norman Estanislao Calderón Pontiggia y Patricio Fernando Casagrande Ulloa, fijó el valor de tasación con fecha 16 de julio de 2012, acordándose la indemnización con su propietario JUAN ANTONIO VARGAS VARGAS, en la cantidad de \$1.740.248.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento Nº580, de 29 de julio de 2014, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP. Nº850 de 1997, se expropió el lote de terreno Nº4, superficie 1.049 m2., Rol Nº25-5, Comuna Ñiquén, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA N-15-25 CR. LONG. (S. GREGORIO) - TRES ESQUINAS (N)" PROVINCIA DE ÑUBLE, REGIÓN DEL BIOBÍO. La comisión de peritos, integrada por MARIA PAMELA MAC-GUIRE ACEVEDO, ALEJANDRA LEONOR FIGUEROA GIRALT Y FRANCISCO JOSÉ LAMA VERGARA, fijó el valor de tasación el 18 de octubre de 2013, acordándose la indemnización con su propietario SINECIO O SINECIO CASTAÑO RODRÍGUEZ, en la cantidad de \$5.993.075.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº581, de 29 de julio de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº15.840 y del DFL. MOP. Nº206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno Nºs. 77 y 79, para la obra: "Mejoramiento Ruta I-85-J, Sector Codegua Lte. Regional", que figuran a nombre de LORCA CARRASCO CLAUDIO ANDRES Y VIGA S A, roles de avalúo 230-10 y 230-317, Comuna de CHIMBARONGO, VI Región, superficies 129 m2 y 117 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por OSCAR NAVEA MUÑOZ, JOSE LUIS PEZO SEGOVIA y SERGIO SHIPLEY RUBIO, mediante informe de tasación de 21 de febrero de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$726.500.-, para el lote Nº77 y \$1.376.000.-, para el lote Nº79. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº582, de 29 de julio de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14

letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº15.840 y del DFL. MOP. Nº206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno Nºs. 17-A, 17-B y 22-A, para la obra: "Camino Ruta P-22, Sector Llico - Punta Lavapie, Tramo km. 0,00000 a km. 6,52000, Región del Bío Bío", que figuran a nombre de VALDEBENITO FERRER GUMERCINDO e IGLESIAS MOSCOSO GREGORIO, roles de avalúo 187-33 y 192-27, Comuna de ARAUCO, VIII Región del BIOBIO, superficies 238 m2, 168 m2 y 946 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por MARÍA PAMELA MAC-GUIRE ACEVEDO, ADRIANA KATHERINA FASCE CASANUEVA Y JUAN TEPPEL LAVANDEROS, mediante informe de tasación de 16 de marzo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.512.000.-, para el lote Nº17-A, \$1.764.000.-, para el lote Nº17-B y \$756.800.-, para el lote Nº22-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº583, de 29 de julio de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº15.840 y del DFL. MOP. Nº206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno Nºs. 9, 16 y 18, para la obra: "Mejoramiento Ruta I-85-J, Sector Codegua Lte. Regional", que figuran a nombre de OYARCE GARRIDO JUAN DE LA C, CELIS FUENTES FROILAN Y OLIVARES CELIS NELSON ENRIQUE, roles de avalúo 222-3, 220-23 y 220-55, Comuna de CHIMBARONGO, VI Región, superficies 91 m2, 482 m2 y 146 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por OSCAR NAVEA MUÑOZ, JOSE LUIS PEZO SEGOVIA y SERGIO SHIPLEY RUBIO, mediante informe de tasación de 21 de febrero de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$431.920.-, para el lote Nº9, \$3.233.440.-, para el lote Nº16 y \$718.720.-, para el lote Nº18. La indemnización se pagará al contado. La publicación

se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento Nº584, de 29 de julio de 2014, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP Nº850 de 1997, se expropió el lote de terreno Nº18-D superficie 146 m2., Rol Nº103-145, Comuna El Carmen, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA N-77, EL CARMEN - TREHUALEMU - LOS CASTAÑOS", PROVINCIA DE ÑUBLE, REGIÓN DE BIOBÍO. La comisión de peritos, integrada por Roxana Cecilia Abarzúa Gajardo, Adriana Katherina Fasec Casanueva y María Alejandra Gutiérrez Flores, fijó el valor de tasación con fecha 18 de octubre de 2013, acordándose la indemnización con su propietario HERNANDO FRANCISCO CAMPOS SANDOVAL, en la cantidad de \$608.660.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP. Nº585, de 29 de julio de 2014, se modificó el numeral segundo del Decreto MOP. (Exento) Nº3340, de 27 de octubre de 2011, correspondiente al lote de terreno Nº4, en la parte que se refiere al nombre del propietario según rol de avalúo y al rol de avalúo de la comuna de Pitrufquen, quedando de la siguiente forma. PILQUIMAN PAI-NEMIL ROSENDO, rol de avalúo 386-31, superficie 1.847 m2., asimismo el informe de tasación, emitido el 09 de febrero de 2011, fue complementado mediante acta de 10 de diciembre de 2012. El lote precitado, fue expropiado con motivo de la obra: "Estudio de Ingeniería del Sistema de Riego de la Red Secundaria y Terciaria de Canales Faja Maisan", Obra: "Canal Mapu Quimey", Derivados 2 y 2-3" Comuna de Pitrufquen, Provincia de Cautín, IX Región de La Araucanía. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP. Nº586, de 29 de julio de 2014, se dejó sin efecto la expropiación de los lotes Nºs. 67, 68, 69 y 70 ordenada mediante Decreto MOP. (Exento) Nº2724, de 21 de

noviembre de 2012, por no ser necesarios para la obra pública: "Mejoramiento Ruta Interlagos T-835, T-905, Sector Cayurruca - Trapi - Crucero". Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento Nº587, de 29 de julio de 2014, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP Nº850 de 1997, se expropió el lote de terreno Nº10, superficie 896 m2., Rol Nº57-80, Comuna Ñiquén, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA N-15-25 CR. LONG. (S. GREGORIO) - TRES ESQUINAS (N)" PROVINCIA DE ÑUBLE, REGIÓN DEL BIOBÍO. La comisión de peritos, integrada por MARIA PAMELA MAC-GUIRE ACEVEDO, ALEJANDRA LEONOR FIGUEROA GIRALT Y FRANCISCO JOSÉ LAMA VERGARA, fijó el valor de tasación el 18 de octubre de 2013, acordándose la indemnización con su propietario JORGE IVAN MALDONADO INSUNZA, en la cantidad de \$3.392.944.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento Nº588, de 29 de julio de 2014, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP Nº850 de 1997, se expropió el lote de terreno Nº11, superficie 878 m2., Rol Nº57-79, Comuna Ñiquén, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA N-15-25 CR. LONG. (S. GREGORIO) - TRES ESQUINAS (N)" PROVINCIA DE ÑUBLE, REGIÓN DEL BIOBÍO. La comisión de peritos, integrada por MARIA PAMELA MAC-GUIRE ACEVEDO, ALEJANDRA LEONOR FIGUEROA GIRALT Y FRANCISCO JOSÉ LAMA VERGARA, fijó el valor de tasación el 18 de octubre de 2013, acordándose la indemnización con su propietario JORGE IVAN MALDONADO INSUNZA, en la cantidad de \$4.016.536.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas**

**Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto MOP (Exento) N°589, de 29 de julio de 2014, y de conformidad a lo dispuesto en el art.105 del DFL MOP N°850 de 1997, se expropiaron los lotes de terreno N°s 324-1 y 325-1, superficies 428 y 817 m2, Roles de Avalúo N°1 239-150 y 1239-151, Comuna de Yumbel, para la obra: CONCESIÓN AUTOPISTA CONCEPCIÓN - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. TRAMO 5, PROVINCIA Y REGIÓN DEL BÍO BÍO. La Comisión de Peritos integrada por Loreto Isabel Hernández Ríos, Cristián Andrés Cáceres Vargas y Paola Andrea Van de Wyngard Soto, fijó el valor de tasación con fecha 13 de enero de 2014, acordándose la indemnización con su propietario MANUEL EDUARDO GARCÍA GARCÍA, en la cantidad de \$3.579.835.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N°590, de 29 de julio de 2014, y de conformidad a lo dispuesto en el art.105 del DFL MOP N°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°324-4, superficie 191 M2, Rol de Avalúo N°1239-65, Comuna de Yumbel, para la obra: CONCESIÓN AUTOPISTA CONCEPCIÓN - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. TRAMO 5, PROVINCIA Y REGIÓN DEL BÍO BÍO. La Comisión de Peritos integrada por Loreto Isabel Hernández Ríos, Cristián Andrés Cáceres Vargas y Paola Andrea Van de Wyngard Soto, fijó el valor de tasación con fecha 13 de enero de 2014, acordándose la indemnización con su propietaria ALICIA DEL CARMEN GARCÍA VIDAL, en la cantidad de \$1.945.302.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N°591, de 29 de julio de 2014, y de conformidad a lo dispuesto en el art.105 del DFL MOP N°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°325-2, superficie 709 M2, Rol de Avalúo N°1239-119, Comuna de Yumbel, para la obra: CONCESIÓN AUTOPISTA CONCEPCIÓN - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. TRAMO 5, PROVINCIA Y REGIÓN DEL BÍO BÍO. La Comisión de Peritos integrada por Loreto Isabel Hernández Ríos, Cristián Andrés Cáceres Vargas y Paola Andrea Van de Wyngard Soto, fijó el valor de tasación con fecha 13 de enero de 2014, acordándose la indemnización con su propietaria ALICIA DEL CARMEN GARCÍA VIDAL, en la cantidad de \$3.366.265.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°592, de 29 de julio de 2014, se tuvo por desistida la expropiación ordenada por el Decreto Exento MOP N°3019, de 4 de diciembre de 2012, en lo relativo al lote de terreno N°2, de la obra "Ruta 66 - Camino de la Fruta. Sector I: Ruta 5 - Puente Peumo. Subtramo E". Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°593 de 29 de julio de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°2 para la obra: CAMINO RUTA 5 NORTE, TRAMO SANTIAGO - LOS VILOS, KM. 10.800,00 AKM. 25.700,00, Región Metropolitana de Santiago, que figura a nombre de CIA CERVECERIAS UNIDAS, rol de avalúo 118-3 de la comuna de Quilicura, superficie 6.459 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°558 de 12 de agosto de 2013, integrada por las señoras María Isabel de Jesús Ríos Marcuello, Karina Alejandra Lorca Pérez y Solange Alejandra Lagos Díaz, fijó con fecha 28 de septiembre de 2013, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$746.131.000 para

el lote N°2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°594 de 29 de julio de 2014, se modificó el Decreto Exento MOP N°2179 de 29 de noviembre de 2013, respecto a la expropiación de lote de terreno N°35-A, para obra "CAMINO RUTA 5 NORTE, TRAMO SANTIAGO - LOS VILOS, KM. 10.800,00 A KM. 25.700,00". Región Metropolitana, como a continuación se indica: 1.- Se aprobó la modificación efectuada a planos y Cuadros de Expropiación elaborados por el MOP, en lo que respecta a disminución de superficie del lote N°35-A. 2.- Se modificó el numeral segundo del Decreto Exento MOP N°2179, en el sentido que al lote N°35-A le corresponde superficie de 259 m2, y no la indicada en Decreto modificado. 3.- La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°560 de 12 de agosto de 2013, modificada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°190 de 8 de abril de 2014, integrada por los señores Patricio Antonio Rivera Castro, Jimena Francisca Asenjo Burgos y Paola Andrea Van de Wyngard Soto, fijó con fecha 25 de abril de 2014, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$50.408.850 para el lote N°35-A. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N°595, de 29 de julio de 2014, y de conformidad a lo dispuesto en el art.105 del DFL MOP N°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°2C, superficie 1.478 m2., rol de avalúo N°383-90, Comuna de Pitrufquén, para la obra "ESTUDIO DE INGENIERÍA DEL SISTEMA DE RIEGO DE LA RED SECUNDARIA Y TERCIARIA DE CANALES FAJA MAISAN", CANAL MAPU QUIMEY - DERIVADO 2, PROVINCIA DE CAUTÍN, REGION DE LA ARAUCANIA". La Comisión de Peritos integrada por Paula Andrea Lagos Carrasco, Yáschala Maribel Yáñez Riffo y Pablo Alex Mansilla Aravena, fijó el valor de tasación con fecha 10

de diciembre de 2012, acordándose la indemnización con su propietaria MARÍA EUGENIA KONINGS ZÚÑIGA, en la cantidad de \$1.323.337.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°596, de 29 de julio de 2014, se modificó el numeral segundo del Decreto MOP (Exento) N°2478, de 14 de septiembre de 2011, correspondiente al lote de terreno N°3, en la parte que se refiere al nombre del propietario según rol de avalúo y al rol de avalúo de la comuna de Pitrufquén, quedando de la siguiente forma: MANRIQUEZ CRUZ HECTOR DEL T, rol de avalúo 382-17, superficie 1.533 m2., asimismo el informe de tasación, emitido el 09 de febrero de 2011, fue complementado mediante acta de 10 de diciembre de 2012. El lote precitado, fue expropiado con motivo de la obra: "Estudio de Ingeniería del Sistema de Riego de la Red Secundaria y Terciaria de Canales Faja Maisan". Obra: "Canal Mapu Quimey". Derivados 2 y 2-3" Comuna de Pitrufquén. Provincia de Cautín, IX Región de La Araucanía. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N°597, de 29 de julio de 2014, y de conformidad a lo dispuesto en el art.105 del DFL MOP N°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°1-B, superficie 3.059 m2., rol de avalúo N°382-83, Comuna de Pitrufquén, para la obra "ESTUDIO DE INGENIERÍA DEL SISTEMA DE RIEGO DE LA RED SECUNDARIA Y TERCIARIA DE CANALES FAJA MAISAN", CANAL MAPU QUIMEY - DERIVADO 2-4, PROVINCIA DE CAUTÍN, REGION DE LA ARAUCANIA". La Comisión de Peritos integrada por Claudio Hernán Angulo Sotomayor, Ramón Luis Marín Franz y Juan Andrés Tepper Lavanderos, fijó el valor de tasación con fecha 20 de diciembre de 2012, acordándose la indemnización con su propietaria JOEL NIBALDO MANRIQUEZ FIGUEROA, en la cantidad de \$3.169.659.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N°598, de 29 de julio de 2014, y de conformidad a lo dispuesto en el art.105 del DFL MOP N°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°2B, superficie 1.478 m2., rol de avalúo N°383-91, Comuna de Pitrufquén, para la obra "ESTUDIO DE INGENIERÍA DEL SISTEMA DE RIEGO DE LA RED SECUNDARIA Y TERCIARIA DE CANALES FAJA MAISAN". CANAL MAPU QUIMEY - DERIVADO 2, PROVINCIA DE CAUTÍN, REGION DE LA ARAUCANIA". La Comisión de Peritos integrada por Paula Andrea Lagos Carrasco, Yáschala Maribel Yáñez Riffo y Pablo Alex Mansilla Aravena, fijó el valor de tasación con fecha 10 de diciembre de 2012, acordándose la indemnización con su propietaria CARMEN ANTONIETA PATRICIA KONINGS ZÚÑIGA, en la cantidad de \$1.387.489.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N°603, de 29 de julio de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N°1, para la obra: SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL CASAS DE PUDAHUEL, Comuna de PUDAHUEL, Provincia de SANTIAGO, R.M., que figura a nombre de HANSEN INZUNZA INGE ELGA, rol de avalúo 2907-13, Comuna de PUDAHUEL, Región Metropolitana, superficie 385. La Comisión de Peritos integrada por PAULINA LORENA JADUEH ZAROR, LORENA ELIZABETH GAJARDO ALARCON y LORETO ISABEL HERNÁNDEZ RÍOS, mediante informe de tasación de 02 de junio de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$8.079.000 para el lote N°1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas**

**Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto MOP (Exento) N°604, de 29 de julio de 2014, y de conformidad a lo dispuesto en el art.105 del DFL MOP N°850 de 1997, se expropió el lote N°64, superficie 477 m2, Rol de Avalúo N°148-148, Comuna de Chonchi, para la obra: MEJORAMIENTO RUTA 5, SECTOR TARA - COMPUTU, TRAMO: KM. 1.214.20000 A KM. 1.238,77284, PROVINCIA DE CHILOÉ, REGIÓN DE LOS LAGOS. La Comisión de Peritos integrada por Sonia Catalina Gallegos Blanch, Norman Estanislao Calderón Pontiggia y Patricio Fernando Casagrande Ulloa, fijó el valor de tasación el 9 de septiembre de 2011, acordándose la indemnización con su propietario DARÍO ALBERTO ANDRADE ANDRADE, en la cantidad de \$1.799.880.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N°605, de 29 de julio de 2014, y de conformidad a lo dispuesto en el art.105 del DFL MOP N°850 de 1997, se expropiaron los lotes de terreno N°s 59 y 60, superficies 1437 m2 M2 y 1164 m2. Rol de Avalúo N°209-17, Comuna de Lebu, para la obra "MEJORAMIENTO RUTAP-40, SECTOR QUIAPO - MILLONHUE; PROV. DE ARAUCO", PROVINCIA DE ARAUCO, VIII REGIÓN. La Comisión de Peritos integrada por Valeska Carolina Alé Goñi, Roxana Cecilia Abarzúa Gajardo y Adriana Katherina Fasce Casanueva, fijó el valor de tasación con fecha 28 de enero de 2013, acordándose la indemnización con su propietario JUAN EMILIO ARAVENAMONSALVEZ Y OTROS en la cantidad de \$4.412.133.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N°606, de 29 de julio de 2014, y

de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP. N°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°83, superficie 3.705 m2.. Rol N°168-156. Comuna Arauco, para la obra "CONSTRUCCIÓN MEJORAMIENTO INTERCONEXIÓN VIAL P-20 P-40, ARAUCO", PROVINCIA DE ARAUCO, REGIÓN DEL BIOBÍO. La comisión de peritos, integrada por VALESKA CAROLINA ALÉ GOÑI, CONSUELO LORETO ZULOAGA SANHUEZA Y JUAN ANDRÉS TEPPER LAVANDEROS, fijó el valor de tasación con fecha 20 de marzo de 2013, complementada por actas de 19 de noviembre de 2013 y de 18 de diciembre de 2013, acordándose la indemnización con sus propietaria JACINTA AMALIA GALLARDO NEIRA en la cantidad de \$3.533.922.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N°607, de 29 de julio de 2014, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP. N°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°3, superficie 190 m2., Rol N°25-3, Comuna Niquén, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA N-15-25 CR. LONG. (S. GREGORIO) - TRES ESQUINAS (N)" PROVINCIA DE ÑUBLE, REGIÓN DEL BIOBIO. La comisión de peritos, integrada por MARIA PAMELA MAC-GUIRE ACEVEDO, ALEJANDRA LEONOR FIGUEROA GIRALT Y FRANCISCO JOSÉ LAMA VERGARA, fijó el valor de tasación el 18 de octubre de 2013, acordándose la indemnización con su propietario GUILLERMO HERNÁN FUENTES URIBE, en la cantidad de \$2.102.315.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N°608, de 29 de julio de 2014, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP. N°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°78 superficie 1.006 m2., Rol N°168-36, Comuna Arauco, para la obra "CONSTRUCCIÓN MEJORAMIENTO

INTERCONEXIÓN VIAL P-20 P-40, ARAUCO", PROVINCIA DE ARAUCO, REGIÓN DEL BIOBÍO. La comisión de peritos, integrada por VALESKA CAROLINA ALÉ GOÑI, CONSUELO LORETO ZULOAGA SANHUEZA Y JUAN ANDRÉS TEPPER LAVANDEROS, fijó el valor de tasación con fecha 20 de marzo de 2013, complementada por acta de 19 de noviembre de 2013, acordándose la indemnización con su propietaria MARÍA VICTORIA BÁRBARA GÓMEZ RIVAS, en la cantidad de \$1.342.635.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N°609, de 29 de julio de 2014, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP. N°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°85, superficie 1.293 m2., Rol N°168-130, Comuna Arauco, para la obra "CONSTRUCCIÓN MEJORAMIENTO INTERCONEXIÓN VIAL P-20 P-40, ARAUCO", PROVINCIA DE ARAUCO, REGIÓN DEL BIOBÍO. La comisión de peritos, integrada por VALESKA CAROLINA ALÉ GOÑI, CONSUELO LORETO ZULOAGA SANHUEZA Y JUAN ANDRÉS TEPPER LAVANDEROS, fijó el valor de tasación con fecha 20 de marzo de 2013, complementada por actas de 19 de noviembre de 2013, acordándose la indemnización con sus propietarios EXEQUIELA ANACLICIA URRUTIA SOTO Y OTROS, en la cantidad de \$1.453.087.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N°610, de 29 de julio de 2014, y de conformidad a lo dispuesto en el art.105 del DFL MOP N°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°86, superficie 40 M2, rol de avalúo N°604-559, Comuna de Nueva Imperial, para la obra "CAMINO ALMAGRO - RULO - CARDAL - PUENTE FIERRO. SECTOR KM. 0,60000 AL KM. 8,50000", Provincia de Cautín, Región de la Araucanía. La Comisión de Peritos integrada por

Enedina del Cammen Cid Ramírez, Pablo Alejandro Sepúlveda Gómez y Evaldo Roberto Contreras Roa, fijó el valor de tasación el 12 de julio de 2011, acordándose la indemnización con su propietario JUAN BAUTISTA COLIHUINCAMILLAVIL, en la cantidad de \$432.871.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas

Por Decreto MOP. Exento N°611, de 29 de julio de 2014, y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 105 del DFL. MOP. N°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°20, superficie 2.653 m2., Rol de avalúo 557-37, Comuna de Linares, para la obra, "CAMINO MEJORAMIENTO RUTA L-45, SECTOR ESCUELALLEPO - EL PEÑASCO, TRAMO KM 13,10000 A KM. 20,13700, COMUNA Y PROVINCIA DE LINARES, REGIÓN DEL MAULE". La Comisión de Peritos integrada por Paula Soledad González Ortega, Alicia Bárbara Flores Pacheco y Rodrigo Antonio Silva Lazo, fijó el valor de la tasación el 14 de octubre de 2013, acordándose la indemnización con su propietaria GRACIELA DE LAS MERCEDES MENA GALLEGOS, en la cantidad de \$4.434.535.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N°612, de 29 de julio de 2014, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP. N°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°8, superficie 926 m2., Rol N°57-81, Comuna Niquén, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA N-15-25 CR. LONG. (S. GREGORIO) - TRES ESQUINAS (N)" PROVINCIA DE ÑUBLE, REGIÓN DEL BIOBÍO. La comisión de peritos, integrada por MARIA PAMELA MAC-GUIRE ACEVEDO, ALEJANDRA LEONOR FIGUEROA GIRALT Y FRANCISCO JOSÉ LAMA VERGARA, fijó el valor de tasación el 18 de octubre de 2013, acordándose la indemnización con su propietario JORGE IVÁN MALDONADO INSUNZA, en la

cantidad de \$3.941.091.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N°613, de 29 de julio de 2014, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP. N°850 de 1997, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 24 y 26, superficies 917 y 604 m2., Rol N°163-166, Comuna Ranquil, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA O-10, N-66-O, SECTOR COELEMU - SAN IGNACIO - ÑIPAS", PROVINCIA DE ÑUBLE, REGIÓN DEL BIOBÍO. La comisión de peritos, integrada por ADRIANA KATHERINA FASCE CASANUEVA, VALESKA CAROLINA ALÉ GOÑI Y JUAN ANDRÉS TEPPER LAVANDEROS, fijó el valor de tasación con fecha 7 de marzo de 2013, acordándose la indemnización con su propietario JAIME SANTIAGO BUGMANN CASANUEVA, en la cantidad de \$1.516.232.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N°614, de 29 de julio de 2014, y de conformidad a lo dispuesto en el art.105 del DFL MOP N°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°3, superficie 471 M2, rol de avalúo N°191-1 Comuna de Lautaro, para la obra "CONSTRUCCIÓN NUEVO PUENTE CAUTÍN EN LAUTARO, KM 0,00000 AL KM 4,18100, Provincia de Cautín, Región de la Araucanía". La Comisión de Peritos integrada por Elena Pilar Fritz Agüero, Paula Andrea Lagos Carrasco y Evaldo Roberto Contreras Roa, fijó el valor de tasación el 17 de diciembre de 2012, complementada por acta de 29 de mayo de 2014, acordándose la indemnización con su propietaria IGLESIA EVANGÉLICA PENTECOSTAL, en la cantidad de \$99.403.907.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas**

**Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto MOP (Exento) Nº615, de 29 de julio de 2014, y de conformidad a lo dispuesto en el art.105 del DFL MOP Nº850 de 1997, se expropió el lote de terreno Nº90, superficie 135 M2, rol de avalúo Nº604-566, Comuna de Nueva Imperial, para la obra "CAMINO ALMAGRO - RULO - CARDAL - PUENTE FIERRO. SECTOR KM. 0.60000 AL KM. 8.50000", Provincia de Cautín, Región de la Araucanía. La Comisión de Peritos integrada por Enedina del Carmen Cid Ramírez, Pablo Alejandro Sepúlveda Gómez y Evaldo Roberto Contreras Roa, fijó el valor de tasación el 12 de julio de 2011, acordándose la indemnización con su propietario RAMÓN VÍCTOR MILLAPI NAHUELCOY, en la cantidad de \$510.940.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas

Por Decreto MOP. Exento Nº616, de 29 de julio de 2014, y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 105 del DFL MOP Nº850 de 1997, se expropió el lote de terreno Nº192-E, superficie 114 m2., Rol de avalúo 3457-4, Comuna de Quilpué para la obra, "MEJORAMIENTO RUTA F-50. SECTOR LO OROZCO - QUILPUÉ. TRAMO 3: KM. 17.57835 A KM. 29.49799", PROVINCIA Y REGIÓN DE VALPARAÍSO. La Comisión de Peritos integrada por María Isabel Ríos Marcuello, Marcela Redard Ayala y Juan Pablo Navarro Rachow, fijó el valor de la tasación el 30 de mayo de 2013, acordándose la indemnización con su propietaria SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL MALUK S.A., en la cantidad de

\$1.019.355.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento Nº617, de 29 de julio de 2014, y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 105 del DFL MOP Nº850 de 1997, se expropió el lote de terreno Nº176, superficie 1.942 m2., Rol de avalúo 2238-2, Comuna de Osorno, para la obra, "CAMINO REPOSICIÓN RUTA 215-CH, SECTOR BIFURCACIÓN AEROPUERTO CARLOS HOTT - CRUCE LAS LUMAS, TRAMO KM. 3,99292 AL KM. 21,80000, X REGIÓN. La Comisión de Peritos integrada por Leopoldo Ramón Schumacher Guarda, Juan Samuel Barrientos Bahamonde y Juan Celestino Giovannini Mansilla, fijó el valor de la tasación el 30 de abril de 2012, acordándose la indemnización con su propietaria BERTILA MONTES BLANCO, en la cantidad de \$9.673.521.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. (Exento) Nº618 de fecha 29 de julio de 2014, de conformidad a lo dispuesto en el art.105 del DFL MOP Nº850 de 1997, se expropió el lote de terreno Nº45, superficie 3.657 m2., rol de avalúo 435-15, Comuna de Illapel, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA D-805, ILLAPEL - CAREN. SECTOR CARCAMO - HUINTIL", PROVINCIA DE CHOAPA, REGIÓN DE COQUIMBO. La comisión de peritos integrada por Pablo Flores Salinas, Patricio Casagrande Ulloa y Raúl Munita De la Fuente fijó el valor de tasación con fecha 25 de febrero de 2013, complementada por acta de 24 de febrero de 2014, acordándose la indemnización con sus propieta-

tarios DALILA DEL CARMEN PEREIRA CAMPOS Y OTROS, en la cantidad de \$6.855.416.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento Nº619, de 29 de julio de 2014, y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 105 del DFL MOP Nº850 de 1997, se expropió el lote de terreno Nº2, superficie 2.568 m2., Rol de avalúo 154-53, Comuna de Petorca, para la obra, "CONSTRUCCIÓN PUENTE SANTA JULIA EN RUTA E-325, COMUNA Y PROVINCIA DE PETORCA, REGIÓN DE VALPARAÍSO. La Comisión de Peritos integrada por Herman Edgardo Figueroa Zúñiga, Patricio Casagrande Ulloa y Bernardo Vera Mandakovic, fijó el valor de la tasación el 13 de agosto de 2013, acordándose la indemnización con su propietario ROBERTO ALEJANDRO PALACIOS VÁSQUEZ, en la cantidad de \$8.956.319.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) Nº620, de 29 de julio de 2014, y de conformidad a lo dispuesto en el art.105 del DFL MOP Nº850 de 1997, se expropió el lote de terreno Nº1-A, superficie 482 M2, rol de avalúo Nº251-75 Comuna de Lautaro, para la obra "CONSTRUCCIÓN NUEVO PUENTE CAUTÍN EN LAUTARO, KM 0,00000 AL KM 4,18100, Provincia de Cautín, Región de la Araucanía". La Comisión de Peritos integrada por Elena Pilar Fritz Agüero, Paula Andrea Lagos Carrasco y Evaldo Roberto Contreras Roa, fijó el valor de tasación el 3 de septiembre de 2013, acordándose la indemnización con su propieta-

rio CRISTIAN AGAPITO DÍAZ PIERINGER, en la cantidad de \$12.747.749.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. (Exento) Nº621 de fecha 29 de julio de 2014, de conformidad a lo dispuesto en el art.105 del DFL MOP Nº850 de 1997, se expropió el lote de terreno Nº52-A, superficie 103 m2., rol de avalúo 423-419, Comuna de Illapel, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA D-805, ILLAPEL - CAREN. SECTOR CARCAMO - HUINTIL", PROVINCIA DE CHOAPA, REGIÓN DE COQUIMBO. La comisión de peritos integrada por Pablo Flores Salinas, Patricio Casagrande Ulloa y Raúl Munita De la Fuente fijó el valor de tasación con fecha 15 de enero de 2014, acordándose la indemnización con su propietaria ELSA DEL CARMEN ARAYA CÁCERES, en la cantidad de \$1.919.009.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº622, de 29 de julio de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº15.840 y del DFL MOP. Nº206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno Nºs. 13, 14, 15 y 16, para la obra: "Camino Reposición Pav. Ruta M-50, sector Chaneo - Constitución, tramo III Pellines - Cruce Viñales, kilómetro 78.36200 a km. 100,90000, Comuna de Constitución, Provincia de Talca, VII Región del Maule", que figuran a nombre de INMOBILIARIA Y FORESTAL MAITENES S, rol de avalúo 466-203 y 466-210, Comuna de Constitución,

VII Región, superficies 646 m2, 421 m2, 453 m2 y 233 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por PAULA SOLEDAD GONZÁLEZ ORTEGA, RODRIGO ANTONIO SILVALAZO y PATRICIO ULISES DURÁN MARCOS, mediante informe de tasación de 10 de octubre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$11.020.400.-, para el lote Nº13, \$7.604.400.-, para el lote Nº14, \$7.652.200.-, para el lote Nº15, y \$4.580.200.- para el lote Nº16. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) Nº623, de 29 de julio de 2014, y de conformidad a lo dispuesto en el art.105 del DFL MOP Nº850 de 1997, se expropiaron las plantaciones y especies forestales emplazadas en los lotes de terreno Nºs. 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20 y 21, superficies 3.980, 11.438, 9.000, 33.491, 32.083, 4.630, 7.190 y 2.330 M2, respectivamente, roles de avalúo Nº301-9, Nº301-44 y Nº301-42, Comuna de Freire, para la normalización área libre de obstáculos de la obra "NUEVO AEROPUERTO DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA". La Comisión de Peritos integrada por Nicolás Alarcón Sánchez, Pablo Alex Mansilla Aravena y Handy Ghislaine Campos Sepúlveda, fijó el valor de tasación de dichas especies con fecha 15 de enero de 2014, para los lotes 13, 14, 15, 16 y 17; y con fecha 04 de abril de 2014, para los lotes 19, 20 y 21, acordándose la indemnización con su propietaria, AGRÍCOLA MAR ROJO S.A., en la cantidad de \$165.937.081.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.